



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA
NIT: 800.131.049-4

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	TC. RICARDO AUGUSTO SALCEDO ROZO Director Central Administrativa y Contable Tolemaida Resolución de Delegación 1549 de marzo de 2016.
2. GERENTE PROYECTO	DEL CR. CRISTOBAL MORALES SÁNCHEZ Subdirector Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chincá y/o quien haga sus veces. Resolución de Nombramiento No. 014 del 11 de febrero de 2019.
3. SUPERVISOR CONTRATO	DEL TC. EDWIN VARGAS CERÓN. Vicerrector EMSUB y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 014 del 11 de febrero de 2019.
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	TECNICO: TE. KEVIN DE JESÚS SOLANO RAMOS Oficial de Investigaciones EMSUB y/o quien haga sus veces. JURIDICO: MARÍA CECILIA RAMOS Asesora Jurídica de la CENAC Regional Tolemaida. ECONÓMICO: VIVIANA ANDREA BRAVO RIVAS CENAC Regional Tolemaida Resolución de Nombramiento 014 del 11 de febrero de 2019
5. COMITÉ EVALUADOR	TÉCNICO: CT. JESUS DAVID FIERRO CAMACHO Director TEM EMSUB y/o quien haga sus veces. JURIDICO: ANGIE MARINA AVILA PADILLA – OSCAR QUINTERO Asesores Jurídicos CENAC Regional Tolemaida. ECONÓMICO: DARÍO ORTIZ BARCO Asesor Económico CENAC Regional Tolemaida Resolución de Nombramiento 014 del 11 de febrero de 2019
6. CDP	CDP No. 2119 Fecha expedición : 10 de Febrero de 2019 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA Dependencia No 068 Posición catálogo de gasto A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Fuente NACIÓN Recurso 16 Valor \$ 28.875.000,00
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.
8. TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Cenac Regional Tolemada –Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo-Cundinamarca
Tel: 8383310
www.ejercito.mil.co
Cenactol@buzonejercito.mil.co



a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	<p>LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA”, efectúa el planeamiento para la inversión de una partida con el propósito del proyecto es subsanar la necesidad de un (a): TECNÓLOGO (A) EN INFORMÁTICA puesto que en su planta de personal militar y civil no cuenta con el personal técnico para realizar todos los tramites académicos que se requiere en cuanto al manejo de las plataformas SNIES, SPADIES Y SACES, referente a la administración, ingreso de información, capacitación al personal civil y militar acerca del uso de dichas plataformas, manejo de software y procesos de sistemas informáticos, y las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.</p> <p>De acuerdo con lo anterior ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ, no cuenta con el personal suficiente que sea TECNÓLOGO (A) EN INFORMÁTICA; en este sentido la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, debe adelantar el respectivo trámite administrativo para efectos de contratar el personal necesario.</p>
b. PERFIL PROFESIONAL DEL	Profesión: TECNÓLOGO (A) EN INFORMÁTICA Especialista: Experiencia: CATEGORÍA II NIVEL 4
c. OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN TECNÓLOGO EN INFORMÁTICA CON DESTINO A LA VICERRECTORÍA COMO ADMINISTRADOR DE PLATAFORMA BLACKBOARD PARA LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA PARA LA VIGENCIA 2019”.
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>Actividades Específicas:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Crear los cursos y usuarios de acuerdo a los saberes de la malla curricular en la plataforma.✓ Apoyar a los alumnos y docentes en el manejo y administración de la plataforma blackboard.✓ Realizar el cargue de los exámenes de suficiencia para el proceso de admisión a la EMSUB y/o otros.✓ Apoyar y coordinar el uso de las aulas de sistemas con los docentes.✓ Apoyar los procesos de acreditación de programas.✓ Apoyar y soportar el uso de la plataforma blackboard para cumplir con los indicadores de uso de la misma, de acuerdo a directrices de CEDOC.✓ Difundir la información pertinente a las mallas curriculares en la plataforma.✓ Difundir a través de la plataforma el Infosub y/o las diferentes necesidades que tenga la EMSUB.

	<ul style="list-style-type: none">✓ Generar estadísticas acerca del uso de la plataforma por los usuarios.✓ Asesorar a los alumnos, docentes y administrativos en el uso de herramientas de los cursos en blackboard, a través de academias y/o capacitaciones, dejando evidencia de las mismas.✓ Generar estrategias de impacto que permitan incrementar el uso de la plataforma.✓ Difundir al personal militar de la EMSUB los cursos que oferta desde CEDOC por medio de la plataforma blackboard.✓ Realizar informes de gestión cada tres meses al vicerrector académico.✓ Organizar el archivo de acuerdo a la TRD del proceso.✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual en coordinación con el supervisor del contrato. <p style="text-align: center;"><u>Actividades Generales:</u></p> <ul style="list-style-type: none">✓ Estar afiliado y encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.✓ Prestar los servicios objeto de contrato a celebrarse con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y/o técnico idóneo, necesario y suficiente para garantizar la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.✓ Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato a celebrarse.✓ Mantener reserva sobre la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato a suscribir, salvo autorización escrita de la Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chincá✓ Responder por el mal uso de los equipos y/o elementos de propiedad la Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chincá cuando los mismos se encuentren bajo su custodia, responsabilidad o manejo.✓ Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución contractual.✓ Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el contrato, dentro del término legal.✓ Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chincá, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.✓ Reportar, de manera inmediata al supervisor y/o ordenador del gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.✓ No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor.✓ No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del M.D.N.- CENTRAL
--	---

		<p>ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Trabajar sujetos a los más rigurosos principios de ética profesional, a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, especialmente en lo previsto en su artículo 15, a las leyes y disposiciones que regulen su labor. Capacitarse en programas y áreas relacionadas con su labor.✓ Cumplir con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en los porcentajes de Ley para este tipo de contrato.✓ Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.✓ Las demás que establezca la Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chincá y la Ley✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. Así mismo deberá abstenerse de utilizar USB y/o otros medios para transportar información de los computadores autorizados para realizar las actividades encomendadas.✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual✓ Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
e. RIESGOS LABORALES		Clase I, de Riesgo Mínimo.
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATISTA	DE DEL Y	El presente estudio previo, se encuentra diseñado en la aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios bajo la modalidad de selección directa.



JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	<p>a) Que M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL - LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, requiere contratar servicios de un: TECNÓLOGO EN INFORMÁTICA CON DESTINO A LA VICERRECTORÍA COMO ADMINISTRADOR DE PLATAFORMA BLACKBOARD PARA LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA PARA LA VIGENCIA 2019”.</p> <p>b) Que en la actualidad la Escuela Militar de Suboficiales, dentro de su planta de personal asignada, NO cuenta con personal, que se contrata para desarrollar y llevar a cabo el servicio requerido.</p> <p>c) Que existen los recursos presupuestales necesarios para atender el pago del valor de este contrato.</p>
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	<p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p><i>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i></p> <p><i>(...)</i></p> <p><i>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</i></p> <p><i>(...)</i></p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p><u>DECRETO 1082 DE 2015</u></p> <p><i>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i></p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p>



	<p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p> <p>(Decreto 1510 de 2013, artículo 81)</p>																																							
h. VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$28.875.000,00)																																							
i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	De acuerdo a los requisitos mínimos exigidos y funciones específicas y generales a cumplir. Con plazo de ejecución hasta once (11) meses a un valor de \$ 2.625.000.00 mensuales.																																							
j. FORMA DE PAGO	El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en once (11) pagos, programado así:																																							
	<table><tr><th>No.</th><th>MES</th><th>VALOR PAGO</th></tr><tr><td>1</td><td>FEBRERO</td><td>\$ 2.625.000.00</td></tr><tr><td>2</td><td>MARZO</td><td>\$ 2.625.000.00</td></tr><tr><td>3</td><td>ABRIL</td><td>\$ 2.625.000.00</td></tr><tr><td>4</td><td>MAYO</td><td>\$ 2.625.000.00</td></tr><tr><td>5</td><td>JUNIO</td><td>\$ 2.625.000.00</td></tr><tr><td>6</td><td>JULIO</td><td>\$ 2.625.000.00</td></tr><tr><td>7</td><td>AGOSTO</td><td>\$ 2.625.000.00</td></tr><tr><td>8</td><td>SEPTIEMBRE</td><td>\$ 2.625.000.00</td></tr><tr><td>9</td><td>OCTUBRE</td><td>\$ 2.625.000.00</td></tr><tr><td>10</td><td>NOVIEMBRE</td><td>\$ 2.625.000.00</td></tr><tr><td>11</td><td>DICIEMBRE</td><td>\$ 2.625.000.00</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>\$28.875.000,00</td></tr></table>	No.	MES	VALOR PAGO	1	FEBRERO	\$ 2.625.000.00	2	MARZO	\$ 2.625.000.00	3	ABRIL	\$ 2.625.000.00	4	MAYO	\$ 2.625.000.00	5	JUNIO	\$ 2.625.000.00	6	JULIO	\$ 2.625.000.00	7	AGOSTO	\$ 2.625.000.00	8	SEPTIEMBRE	\$ 2.625.000.00	9	OCTUBRE	\$ 2.625.000.00	10	NOVIEMBRE	\$ 2.625.000.00	11	DICIEMBRE	\$ 2.625.000.00	TOTAL		\$28.875.000,00
	No.	MES	VALOR PAGO																																					
	1	FEBRERO	\$ 2.625.000.00																																					
	2	MARZO	\$ 2.625.000.00																																					
	3	ABRIL	\$ 2.625.000.00																																					
	4	MAYO	\$ 2.625.000.00																																					
	5	JUNIO	\$ 2.625.000.00																																					
	6	JULIO	\$ 2.625.000.00																																					
	7	AGOSTO	\$ 2.625.000.00																																					
8	SEPTIEMBRE	\$ 2.625.000.00																																						
9	OCTUBRE	\$ 2.625.000.00																																						
10	NOVIEMBRE	\$ 2.625.000.00																																						
11	DICIEMBRE	\$ 2.625.000.00																																						
TOTAL		\$28.875.000,00																																						
	NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA																																							
	Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva Permanente No. 0006 del 1º de enero de 2015, que trata de "Directrices para el reconocimiento y pago de pasajes y viáticos" y el radicado No. 20154890017786 MDN-CGFM-COEJC-JEFIP-DIPRE-AS-3.1 fechado 17 de marzo de 2015 suscrito por el Jefe de Financiero y de Presupuesto del Ejército, en el que indica que la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados, es la siguiente:																																							
	<table><tr><th colspan="2">Base de liquidación (rango honorarios mensuales)</th><th colspan="2">Viáticos Diarios</th></tr><tr><th>DE</th><th>A</th><th></th><th>MONTO \$</th></tr><tr><td>0</td><td>1.000.000</td><td>VALOR</td><td>60.000</td></tr><tr><td>1.000.001</td><td>2.000.000</td><td>VALOR</td><td>85.000</td></tr><tr><td>2.000.001</td><td>3.000.000</td><td>VALOR</td><td>127.000</td></tr><tr><td>3.000.001</td><td>4.000.000</td><td>VALOR</td><td>160.000</td></tr></table>	Base de liquidación (rango honorarios mensuales)		Viáticos Diarios		DE	A		MONTO \$	0	1.000.000	VALOR	60.000	1.000.001	2.000.000	VALOR	85.000	2.000.001	3.000.000	VALOR	127.000	3.000.001	4.000.000	VALOR	160.000															
Base de liquidación (rango honorarios mensuales)		Viáticos Diarios																																						
DE	A		MONTO \$																																					
0	1.000.000	VALOR	60.000																																					
1.000.001	2.000.000	VALOR	85.000																																					
2.000.001	3.000.000	VALOR	127.000																																					
3.000.001	4.000.000	VALOR	160.000																																					

	4.000.001	5.000.000	VALOR	195.000
	5.000.001	6.000.000	VALOR	212.000
	MAYOR DE	6.000.000	VALOR	255.000
k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	<p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. Según lo previsto en la cláusula i del presente Proceso.✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido. Teniendo en cuenta lo previsto en la cláusula i del presente proceso.✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.✓ Formato "DATOS GENERALES" debidamente diligenciado.			
	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none">(i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.(ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.(iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado(iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente.(v) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad			



	<p>Social Integral y ARL.</p> <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <p>(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista</p> <p>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.</p>
<p>I. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contratos y seis (6) meses más</p> <p>El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos:</p> <p>1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Garantía Bancaria.</p>
<p>m.NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</p>	<p>Persona natural</p>
<p>n. PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios iniciará a partir de la firma del acta de inicio y/o la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal, hasta el treinta (30) de Diciembre de 2019.</p>
<p>o. LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>Municipio de Nilo (Cundinamarca), en las instalaciones del Fuerte Militar de Tolemaida – ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ</p>
<p>10.JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE RECIBIR OFERTAS DEL NO VARIAS</p>	<p>De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple con experiencia acreditada y se encuentra clasificada por la central de inteligencia como “Si cumple con el estudio de seguridad”.</p> <p>Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios en EJERCITO NACIONAL</p>



<div>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</div>	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución 014 del 11 de febrero de 2019, recomienda al competente contractual, contratar, a el/la señor(a), MIGUEL ÁNGEL DÍAZ GUZMÁN identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.108.453.594 expedida en Flandes - Tolima.</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguiente condiciones: NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ☐</p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.</p> <p>NOTA 3: APLICA ☐ NO APLICA ☒</p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo <u>61</u> de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con “X”, la excepción que aplique.</p> <div><div>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. ☐</div><div>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) ☐</div><div>3. Por tener derecho a pensión de vejez ☐</div></div>
---	---

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CR. CRISTOBAL MORALES SÁNCHEZ
Gerente de proyecto

Elaboro:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TE. KEVIN DE JESÚS SOLANO RAMOS
Estructurador Técnico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

PS. MARÍA CECILIA RAMOS

Estructurador Jurídico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

PS. VIVIANA ANDREA BRAVO RIVAS

Estructurador Económico



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Cenac Regional Tolemaida –Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo-Cundinamarca
Tel: 8383310
www.ejercito.mil.co
Cenactol@buzonejercito.mil.co

